

	Norma	: Decreto de Rectoría
	Encabezado	: Fija aranceles de matrícula y anuales por carrera, titulación y otros que se indican, para el año académico 2018 alumnos de pregrado Universidad Católica del Maule.
	Dictación	19 ENE 2018 Nº 00004 /2018

VISTOS:

- 1º. La necesidad de fijar, para el año académico 2018, el arancel de matrícula, los aranceles anuales para cada una de las carreras y programas de la Universidad, como asimismo otros aranceles, rebajas y multas arancelarias a que están afectos.
- 2º. Lo informado por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad.
- 3º. Las facultades que me confiere el Artículo 36º de los Estatutos Generales de la Universidad Católica del Maule.

**DECRETO :**

1. Fijase para el año académico 2018 los siguientes Aranceles anuales (valores en miles de pesos) para las carreras de la Universidad Católica del Maule, en las promociones que se indican:

FACULTADES	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>CS. DE LA EDUCACIÓN</b>						
PED. EN EDUC. FÍSICA	2.269	2.269	2.305	2.325	2.343	2.396
PED. EN EDUC. ESPECIAL Y DIFERENCIADA	2.269	2.269	2.305	2.325	2.353	2.396
PED. EN EDUC. GRAL. BÁSICA	2.211	2.211	2.248	2.260	2.280	2.331
PED. EN EDUC. GRAL. BÁSICA CON MENCIÓN	2.211	2.211	2.248	2.260	2.280	2.331
PED. EN EDUC. PARVULARIA	2.211	2.211	2.248	2.260	2.280	2.331
PED. EN INGLÉS	2.269	2.269	2.305	2.325	2.353	2.406
PED EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIONES	2.269	2.269	2.305	2.325	2.353	2.406
<b>CS. BÁSICAS</b>						
PED. EN CIENCIAS MENCIÓN EN BIOL. FIS. Y QUIM.	2.269	2.269	2.305	2.325	2.343	2.396
PED. EN MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	2.269	2.269	2.305	2.325	2.343	2.396
<b>CS. DE LA SALUD</b>						
KINESIOLOGÍA	3.119	3.119	3.177	3.192	3.257	3.330
ENFERMERIA TALCA	3.119	3.119	3.177	3.192	3.257	3.330
ENFERMERIA CURICÓ	3.119	3.119	3.177	3.192	3.257	3.330
PSICOLOGÍA	2.990	2.990	3.040	3.060	3.131	3.201
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	2.235	2.235	2.271	2.292	2.469	2.650
<b>MEDICINA</b>						
MEDICINA	5.330	5.330	5.415	5.452	5.568	5.719

<b>CS. AGRARIAS Y FORESTALES</b>						
ING. FORESTAL	2.861	2.861	2.902			
AGRONOMÍA	2.977	2.977	3.028	3.049	3.120	3.191
ING. EN BIOTECNOLOGÍA		2.977	3.028	3.049	3.120	3.191
<b>CS. DE LA INGENIERÍA</b>						
ING. CONSTRUCCIÓN	3.119	3.119	3.177	3.192	3.257	3.330
ING. CIVIL INFORMÁTICA	3.191	3.191	3.246	3.268	3.341	3.416
ING. CIVIL					3.625	3.706
ING. CIVIL INDUSTRIAL					3.257	3.330
ING. EJEC. EN INFORMÁTICA (VESPERTINO)						2.302
CONSTRUCCIÓN CIVIL						2.455
<b>CS. RELIGIOSAS Y FILOSÓFICAS</b>						
PED. RELIGIÓN Y FILOSOFÍA	2.211	2.211	2.248	2.260	2.280	2.331
<b>CS. SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>						
TRABAJO SOCIAL	2.317	2.317	2.351	2.369	2.385	2.439
SOCIOLOGÍA	2.671	2.671	2.709	2.720	2.742	2.804
INGENIERÍA COMERCIAL	2.671	2.671	2.709	2.720	2.784	2.847
AUDITORÍA (VESPERTINO)	1.938	1.956	1.996	2.008	2.049	2.095

2. Los estudiantes de pregrado deberán pagar por concepto de Arancel de Matrícula un valor de \$140.000.-

Los alumnos vespertinos, ingreso vía admisión especial que acrediten estar trabajando, tendrán una rebaja de \$55.000.- aplicable exclusivamente a este arancel, el que será amortizado a través de una beca especial "alumno trabajador".

Los estudiantes que paguen el arancel de matrícula entre el 18 de diciembre del año 2017 y el 30 de enero de 2018 tendrán un descuento, debiendo pagar un monto de \$123.500.

Los estudiantes que formalicen su matrícula para el año 2018 entre el 18 de diciembre del año 2017 y el 10 de enero de 2018 firmando y entregando en el departamento de Servicio Financiero Estudiantil el formulario Formalización habilitado a través del portal, podrán pagar el arancel en una cuota de \$130.000 antes del 10 de marzo, o en dos cuotas de \$65.000 cada una, antes del 10 de marzo y el 27 de julio de 2018 respectivamente.

Los alumnos que no entreguen la formalización descrita anteriormente, deberán pagar el arancel de matrícula entre el 10 de enero y el 9 de Marzo de 2018, por un valor de \$140.000.-

Los alumnos que paguen el arancel de matrícula después del 9 de marzo de 2018, tendrán una multa de \$1.400 diarios desde el 10 de marzo hasta el 30 del mismo mes. Desde el 31 de abril la multa tendrá un valor fijo de \$29.400.

Todo estudiante que habiendo solicitado el pago de la matrícula en dos cuotas y al día 10 de marzo no pagare la primera cuota, se aplicará una multa fija de \$22.500, debiendo pagar un monto total de \$87.500.



Si el pago de la segunda cuota de matrícula se realiza después del 27 de julio, también se aplicará una multa fija de \$22.500, debiendo pagar un monto total de \$87.500.

3. Los estudiantes que paguen al contado el Arancel Anual o copago respectivo, antes del 31 de marzo, tendrán derecho a una rebaja del 6,25%. Los que paguen al contado el primer semestre antes del 31 de marzo y/o el segundo semestre antes del 31 de agosto, tendrán una rebaja del 5%.
4. El Arancel Anual fijado por este Decreto, podrá ser pagado en un máximo de 10 cuotas mensuales iguales y sucesivas a partir de marzo de 2018, y cuyas fechas de pago vencen el último día hábil de cada mes, con excepción de la decima cuota, la cual vence el penúltimo día hábil.
5. Fijase como multas:
  - Por pago fuera de plazo de cualquiera de las cuotas del arancel anual, \$3.500 por mes calendario o fracción de éste.
  - Por inscripción de cursos fuera de plazo, \$12.000.-
6. Fijase otros aranceles en las situaciones que se indican:

Situación	Valor (\$)
Valor crédito alumno provisional externo	44.000
Valor crédito alumno regular UCM (curso verano)	36.000
Renovación credencial universitaria	4.000
Postulación Vía Admisión Especial (Externos)	48.000
Postulación Vía Admisión Especial (Internos)	42.000

**a) DARA**

Certificados	Valor (\$)
Ayudantías, Becas, Situación Académica, Fines que estime convenientes	0
No Impedimento Académico	0
Curso Capacitación Acreditado SENCE	0
Curso de Extensión	0
Concentración de Notas	0
Programa de curso (cada curso currículo no innovado)	4.000
Programa de curso currículo innovado	1.000/ hoja
Convalidación de Asignaturas por cambio de carreras internas	0
Convalidación de Asignaturas (por crédito UCM)	4.000
Convalidación de Asignaturas por cambio de carreras internas (SCT)	0
Convalidación de Asignaturas (por crédito SCT)	6.700
Certificado acreditación competencias específicas	6.300



b) CERTIFICADOS DE ALUMNO REGULAR SIN COSTO, PARA SER PRESENTADOS A:

Cantón de Reclutamiento, Solicitud de Rebaja de Pasajes, Solicitud de Pensión de Orfandad, AFP, Certificados Internos de la Universidad, FONASA, Isapres, Cajas de Compensación, y Asignación Familiar.

c) TÍTULOS Y GRADOS

<b>Certificados</b>	<b>Valor (\$)</b>
Copia de Título	37.000
Copia de Diploma de Título y/o Grado	75.000
De Egreso	5.000
De mención (Carreras 57,98, 99, 110, 117))	30.000
Programas de extensión, CPEIP, etc.	30.000
Copia de Diplomado	26.000
Traducción de certificado	33.300
De competencias para organismos estatales de Control y/o Fiscalización (Ejemplo: SEC).	5.000
De Programas Especiales (Cantidad de horas y nota final)	5.000

7. ARANCELES DE TITULACIÓN:

<b>Certificación</b>	<b>Valor en \$</b>
Título y Grado	197.000
Título	160.000
Bachiller	116.000
Licenciatura y/o Grado	137.000
Postítulo	137.000
Diplomado	70.000
Programas Especiales	137.000



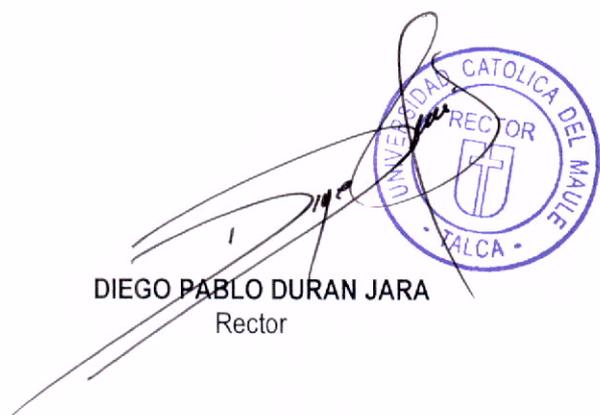
El pago de los aranceles señalados deberá realizarse al momento de solicitar la respectiva gestión.

Las certificaciones de títulos y/o grados que requieran cambios de nombres y/o apellidos, debidamente acreditados, tendrán un arancel igual al 50% del valor del certificado o diploma original correspondiente.

8. Sólo el Director de Presupuesto y Finanzas podrá, para casos determinados y justificados, rebajar el monto de las multas que hayan sido efectivamente aplicadas o condonarlas.
9. La Vicerrectoría de Administración y Finanzas velará por el fiel cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

TALCA, **19 ENE 2018**



**DIEGO PABLO DURAN JARA**  
Rector



**MARCELO CASTILLO RETAMAL**  
Vicerrector Académico



**PABLO HORMAZABAL SAAVEDRA**  
Vicerrector de Administración y Finanzas



**PATRICIO GATICA MANDIOLA**  
Secretario General

